

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 marzo 1915)

## SECCION CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Isidro Gómez Ruiz, en funciones de Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Certifico: Que en el expediente de apremio instruido contra el Ayuntamiento de La Almunia para lograr el pago de los débitos que con el Estado tiene por el concepto de Consumos, correspondientes al año 1914, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Delegado, con fecha 6 de febrero último, un acuerdo mandando que sea puesto de manifiesto el referido expediente por diez días al que fué Alcalde de dicho Municipio don Luis Ibáñez y su sustituto D. Fermín Gil, así como al Secretario y Depositario municipales, a fin de que formulen las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y a los indicados efectos.

Zaragoza, 22 de marzo de 1915.— P. S., Isidro Gómez.

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Consumos.

CIRCULAR

Publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 46, correspondiente al día 23 de febrero próximo pasado, los cupos de consumos y alcoholes para el año corriente; y rectificadas aquéllas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, conforme a lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de Supresión de los consumos de 12 de junio de 1911 y en el 8.º de la de Presupuestos del Estado de 26 de diciembre último, se publican a continuación los cupos definitivos que a cada pueblo corresponden por los expresados conceptos, y a los cuales los Ayuntamientos deberán ajustar los recargos autorizados.

Del celo de Alcaldes y Secretarios espera esta Administración que inmediatamente remitirán los documentos cobratorios, formados según las reglas que anteriormente se les tienen prescritas, excepción de aquellos que ya lo hubieran verificado, atendiendo así a los intereses del Tesoro y a los municipales cuyo cuidado les viene directamente confiado.

Zaragoza, 18 de marzo de 1915.— El Administrador, José Vales Montoto,

**Cupo de consumos y alcoholes de todos los pueblos para el año de 1915.**

1	2 Consumos. Pesetas.	3 Alcoholes. Pesetas.	4 TOTAL Pesetas.	1	2	3	4
A banto .....	1.072'70	157'75	1.230'45	Bulbuenta.....	1.470	»	1.470
Acered.....	1.251'20	184	1.435'20	Bureta .....	1.144'10	168'25	1.312'35
Agón.....	848'80	»	848'80	Burgo (El).....	1.562'30	229'75	1.792'05
Aguarón.....	6.749'60	572	7.321'60	Buste (El).....	710'60	104'50	815'10
Aguilón.....	1.386	247'50	1.633'50	Cabañas.....	846'60	124'50	971'10
Ainzón.....	3.873'60	»	3.873'60	Cabolafuente.....	805'80	118'50	924'30
Aladrén.....	392'15	85'25	477'40	Cadrete.....	1.111'80	»	1.111'80
Alagón.....	10.673'25	»	10.673'25	Calatayud.....	61.664'10	5.763	67.427'10
Alarba.....	793'90	116'75	910'65	Calatorao.....	6.770'25	573'75	7.344
Alberite.....	453'90	66'75	520'65	Calcena.....	1.319'20	194	1.513'20
Albeta.....	510	»	510	Calmarza.....	598'40	88	686'40
Alborge.....	736'10	»	736'10	Campillo.....	935'20	167	1.102'20
Alcalá de Ebro.....	659'60	97	756'60	Carenas.....	3.590'15	304'25	3.894'40
Alcalá de Moncayo.....	623'90	91'75	715'65	Cariñena.....	8.738'85	»	8.738'85
Alconchel.....	1.157'70	170'25	1.327'95	Caspe.....	29.393	3.867'50	33.160'50
Aldehuela de Liestos.....	457'30	67'25	524'55	Castejón de Alarba.....	501'50	»	501'50
Alfajarín.....	1.662'60	»	1.662'60	Castejón de las Armas.....	1.327'70	195'25	1.522'95
Alfamén.....	1.086'30	159'75	1.246'05	Castejón de Valdejasa.....	2.462'80	262	2.724'80
Alforque.....	630'70	»	630'70	Castiliscar.....	1.383'80	203'50	1.587'30
Alhama.....	4.747'80	409'25	5.156'55	Cervera de la Cañada.....	1.531'70	»	1.531'70
Almochuel.....	135'80	24'25	160'05	Cerveruela.....	708'90	104'25	813'15
Almolda (La).....	3.315'80	281	3.596'80	Cetina.....	3.888'10	329'50	4.217'60
Almonacid de la Cuba.....	1.132'20	166'50	1.298'70	Cimballa.....	945'20	139	1.084'20
Almonacid de la Sierra.....	7.184'15	677'75	7.861'90	Cinco Olivas.....	564'30	128'25	692'55
Almunia (La).....	11.251'80	987	12.238'80	Clarés.....	765	112'50	877'50
Alpartir.....	3.041'45	257'75	3.299'20	Codo.....	2.375'85	252'75	2.628'60
Ambel.....	1.570'80	231	1.801'80	Codos.....	1.575'90	»	1.575'90
Anento.....	629	92'50	721'50	Contamina.....	287'30	42'25	329'55
Aniñón.....	5.489'95	465'25	5.955'20	Cosuenda.....	3.683	317'50	4.000'50
Añón.....	1.664'30	»	1.664'30	Cuarte.....	464'10	68'25	532'35
Aranda de Moncayo.....	1.621'80	»	1.621'80	Cubel.....	838'10	123'25	961'35
Arándiga.....	3.306'95	»	3.306'95	Cuerlas (Las).....	555'90	81'75	637'65
Ardisa.....	853'40	»	853'40	Cunchillos.....	618'80	»	618'80
Ariza.....	5.085'80	431	5.516'80	Chiprana.....	4.073'95	345'25	4.429'20
Artieda.....	467'50	68'75	536'25	Chodes.....	846'60	124'50	971'10
Asín.....	550'80	81	631'60	Daroca.....	10.740'95	910'25	11.651'20
Atea.....	3.324'75	302'25	3.627	Egea de los Caballeros.....	13.649'65	1.156'75	14.806'40
Ateca.....	9.212'85	780'75	9.993'60	Embid de Ariza.....	856'80	126	982'80
Azuara.....	6.914'80	586	7.500'80	Embid de la Ribera.....	965'60	142	1.107'60
Badules.....	758'20	111'50	869'70	Encinacorba.....	2.434'60	259	2.693'60
Bagüés.....	418'20	61'50	479'70	Epila.....	9.539'40	917'25	10.456'65
Balconchán.....	299'20	44	343'20	Erla.....	1.579'30	232'25	1.811'55
Bárboles.....	1.157'70	170'25	1.327'95	Escatrón.....	6.841'05	»	6.841'05
Bardallur.....	1.383'80	»	1.383'80	Escó.....	442	65	507
Belchite.....	9.835'30	833'50	10.668'80	Fabara.....	5.913'10	509'75	6.422'85
Belmonte.....	1.473'90	216'75	1.690'65	Farasdués.....	1.139	167'50	1.306'50
Berdejo.....	576'30	84'75	661'05	Farlete.....	848'30	124'75	973'05
Berrueco.....	384'20	56'50	440'70	Fayón.....	3.676'50	322'50	3.999
Biel.....	3.691'70	318'25	4.009'95	Fayos (Los).....	863'60	127	990'60
Bijuesca.....	1.419'50	208'75	1.628'25	Figuieruelas.....	654'50	»	654'50
Biota.....	3.462'60	298'50	3.761'10	Fombuena.....	364'65	55'25	419'90
Bisimbre.....	467'50	»	467'50	Frago (El).....	919'70	»	919'70
Boquiñeni.....	1.540'20	226'50	1.766'70	Frasno (El).....	2.695'45	286'75	2.982'20
Bordalba.....	902'70	132'75	1.035'45	Fréscano.....	875'50	»	875'50
Borja.....	15.860	»	15.860	Fuencalderas.....	533'80	78'50	612'30
Botorríta.....	595	»	595	Fuendejalón.....	4.173'10	359'75	4.532'85
Brea.....	3.672'90	346'50	4.019'40	Fuendetodos.....	926'50	136'25	1.062'75
Bubierca.....	1.511'30	222'25	1.733'55	Fuentes de Ebro.....	6.498'85	»	6.498'85
Bujaraloz.....	4.138'85	350'75	4.489'60	Fuentes de Jiloca.....	2.668'05	272'25	2.940'30
				Gallocanta.....	598'40	88	686'40
				Gallur.....	8.513'70	»	8.513'70
				Gelsa.....	6.106'50	517'50	6.624

1	2	3	4	1	2	3	4
Godojos.....	744'60	109'50	854'10	Muela (La).....	1.331'10	195'75	1.526'85
Gotor.....	928'40	»	928'40	Munébrega.....	3.793'20	327	4.120'20
Grisel.....	848'30	124'75	973'05	Murero.....	880'60	129'50	1.010'10
Grisén.....	678'30	99'75	778'05	Murillo de Gállego....	1.921	282'50	2.203'50
Herrera.....	5.394	465	5.859	Navardún.....	741'20	»	741'20
Ibdes.....	3.625'55	307'25	3.932'80	Nigiüella.....	459	67'50	526'50
Illueca.....	5.127'10	434'50	5.561'60	Nombrevilla.....	450'50	66'25	516'75
Inogés.....	697	102'50	899'50	Nonaspe.....	4.802'60	407	5.201'60
Isuerre.....	540'60	79'50	620'10	Novallas.....	4.361'60	376	4.737'60
Jaraba.....	914'60	134'50	1.049'10	Novillas.....	1.557'20	»	1.557'20
Jarque.....	4.178'90	»	4.178'90	Nuévalos.....	1.601'40	235'50	1.836'90
Jaulín.....	591'60	87	678'60	Nuez de Ebro.....	788'80	116	904'80
Joyosa (La).....	506'60	74'50	581'10	Olvés.....	1.033'85	166'75	1.200'60
Lagata.....	848'30	124'75	973'05	Orcajo.....	841'50	123'75	965'25
Langa.....	1.033'60	152	1.185'60	Orera.....	676'60	99'50	776'10
Layana.....	668'10	98'25	766'35	Orés.....	1.215'50	178'75	1.394'25
Lécera.....	5.385'30	464'25	5.849'55	Oseja.....	586'50	86'25	672'75
Leciñena.....	4.189'50	367'50	4.557	Osera.....	807'50	118'75	926'25
Lechón.....	280'50	41'25	321'75	Paniza.....	1.178'45	454'25	5.632'70
Letux.....	2.488'65	264'75	2.753'40	Paracuellos de Jiloca...	1.241	182'50	1.323'50
Litago.....	1.020	150	1.170	Paracuellos de la Ribera	1.555'50	228'75	1.784'25
Lituénigo.....	608'60	89'50	698'10	Pastriz.....	1.200'20	»	1.200'20
Lobera.....	824'50	121'25	945'75	Pedrola.....	5.367'40	»	5.367'40
Longares.....	3.920'55	332'25	4.252'80	Pedrosas (Las).....	676'60	99'50	776'10
Longás.....	748	110	858	Perdiguera.....	1.157'70	170'25	1.327'95
Lorbés.....	324'70	47'75	372'45	Piedratajada.....	814'30	119'75	934'05
Lucena.....	812'60	»	812'60	Pina.....	7.091'80	»	7.091'80
Luceni.....	1.361'70	200'25	1.561'95	Pinseque.....	1.232'50	181'25	1.413'75
Luesia.....	4.557'75	386'25	4.944	Pintano.....	622'20	91'50	713'70
Luesma.....	552'50	81'25	633'75	Plasencia de Jalón....	1.487'50	»	1.487'50
Lumpiaque.....	4.150'65	351'75	4.502'40	Pleitas.....	268'60	»	268'60
Luna.....	5.341'80	460'50	5.802'30	Plenas.....	1.190	175	1.265
Maella.....	9.864'80	836	10.700'80	Pomer.....	649'60	116	765'60
Magallón.....	7.313'80	»	7.313'80	Pozuel de Ariza.....	498'10	73'25	571'35
Mainar.....	805'80	118'50	924'30	Pozuelo.....	814'80	169'75	984'55
Malanquilla.....	739'50	108'75	848'25	Pradilla de Ebro.....	1.167'90	171'75	1.339'65
Maleján.....	909'50	»	909'50	Puebla de Albortón....	1.001'30	147'25	1.148'55
Malón.....	1.604'80	»	1.604'80	Puebla de Alfindén....	1.696'60	»	1.696'60
Malpica.....	382'50	56'25	438'75	Puendeluna.....	370'60	»	370'60
Maluenda.....	4.094'80	353	4.447'80	Purujosa.....	722'50	106'25	828'75
Mallén.....	7.088'85	»	7.088'85	Purroy.....	510	75	585
Manchones.....	1.098'20	161'50	1.259'70	Quinto.....	7.062'30	»	7.062'30
Mara.....	1.241	182'50	1.423'50	Remolins.....	2.528'60	269	2.797'60
María.....	1.033'60	»	1.033'60	Retascón.....	319'60	47	366'60
Mediana.....	3.699	»	3.699	Ricla.....	7.316	»	7.316
Mequinenza.....	8.175'10	704'75	8.879'85	Rodén.....	479'40	»	479'40
Mesones.....	891'75	»	891'75	Romanos.....	521'90	76'75	598'65
Mezalocha.....	921'40	»	921'40	Rueda de Jalón.....	1.526'60	»	1.526'60
Mianos.....	402'90	59'25	462'15	Ruesca.....	307'70	45'25	352'95
Miedes.....	1.564	230	1.794	Ruesta.....	940'10	138'25	1.078'35
Monegrillo.....	1.390'60	204'50	1.595'10	Sádaba.....	5.310	450	5.760
Moneva.....	950'30	139'75	1.090'05	Salillas.....	996'20	146'50	1.142'70
Monreal de Ariza.....	1.217'20	179	1.396'20	Salvatierra.....	1.616'70	237'75	1.854'45
Monterde.....	1.543'60	227	1.770'60	Samper del Salz.....	668'10	98'25	766'35
Montón.....	827'90	121'75	949'65	San Martín de Moncayo.	537'60	96	633'60
Morata de Jalón.....	5.821'20	»	5.821'20	San Mateo de Gállego..	1.657'50	243'75	1.901'25
Morata de Jiloca.....	1.531'70	225'25	1.756'95	Santa Cruz de Grío....	1.555'50	228'75	1.784'75
Morés.....	1.477'30	217'25	1.694'55	Santa Cruz de Moncayo.	547'40	80'50	627'90
Moros.....	3.504'60	297	3.801'60	Santa Eulalia de Gállego	1.533'40	225'50	1.758'90
Moyuela.....	1.635'40	240'50	1.875'90	Santed.....	491'30	72'25	563'55
Mozota.....	632'40	93	725'40	Sástago.....	8.192'15	»	8.192'15
Muel.....	3.497'40	»	3.497'40	Saviñán.....	5.101'10	439'75	5.540'85

1	2	3	4
Sediles.....	494'70	72'75	567'45
Sestrica.....	1.710'20	»	1.710'20
Sierra de Luna.....	1.102'40	172'25	1.274'65
Sigüés.....	1.103'30	162'25	1.265'55
Sisamón.....	756'50	111'25	867'75
Sobradiel.....	782	115	897
Sos.....	10.758'65	»	10.758'65
Tabuena.....	3.580'20	331'50	3.911'70
Talamantes.....	758'20	111'50	869'70
Tarazona.....	47.026'50	»	47.026'50
Tauste.....	13.658'50	»	13.658'50
Terrer.....	1.666	245	1.911
Tierrga.....	1.161'10	»	1.161'10
Tiermas.....	1.341'30	197'25	1.538'55
Tobed.....	1.693'20	249	1.942'20
Torralba de los Frailes.....	918	135	1.053
Torralba de Ribota.....	743'60	169	912'60
Torraltilla.....	659'60	97	756'60
Torrecilla de Valmadrid.....	130'90	19'25	150'15
Torrehermosa.....	443'70	65'25	508'95
Torrelapaja.....	566'10	83'25	649'35
Torrellas.....	1.477'30	217'25	1.694'55
Torres de Berrellén.....	3.433'80	291	3.724'80
Torrijo.....	6.124'20	519	6.643'20
Tosos.....	1.470'50	216'25	1.686'75
Trasmoz.....	578	85	663
Trasobares.....	899'30	132'25	1.031'55
Uncastillo.....	8.059'40	683	8.742'40
Undués de Lerda.....	821'10	120'75	941'85
Undués Pintano.....	561	82'50	643'50
Urrea de Jalón.....	1.358'30	»	1.358'30
Urriés.....	839'80	123'50	963'30
Used.....	4.144'75	351'25	4.496
Utebo.....	3.788'10	»	3.788'10
Valdehorna.....	387'60	57	444'60
Val de San Martín.....	571'20	84	655'20
Valmadrid.....	357	52'50	409'50
Valpalmas.....	748	110	858
Valtorres.....	513'40	75'50	588'90
Velilla de Ebro.....	1.734	»	1.734
Velilla de Jiloca.....	850	125	975
Vera.....	1.557'20	»	1.557'20
Vierlas.....	375'70	»	375'70
Vilueña (La).....	652'80	96	748'80
Villadoz.....	817'70	120'25	937'95
Villafeliche.....	1.531'70	225'25	1.756'95
Villafranca de Ebro.....	1.178'10	»	1.178'10
Villalba.....	443'70	65'25	508'95
Villalengua.....	4.033'90	347'75	4.381'65
Villanueva de Gállego.....	2.352'80	346	2.698'80
Villanueva de Jiloca.....	919'70	»	919'70
Villanueva del Huerva.....	1.649	242'50	1.891'50
Villar de los Navarros.....	1.664'30	244'75	1.909'05
Villarreal.....	855'10	125'75	980'85
Villarroja de la Sierra.....	6.904'90	595'25	7.500'15
Vistabella.....	844'90	124'25	939'15
Viver de la Sierra.....	479'40	70'50	549'90
Zaida (La).....	805'80	»	805'80
Zuera.....	6.102'95	649'25	6.652'20

Zaragoza, 18 de marzo de 1915.—El Administrador, José Vales Montoto.

## SECCION QUINTA

## RECTORADO DE ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 de febrero último, se agregan a las oposiciones restringidas anunciadas por este Rectorado en la *Gaceta* del 19 del expresado mes, 25 plazas para Maestro y 23 para Maestra.

Se amplía también el número de plazas, pero no el de sueldos para el acenso, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 8 del corriente, en tantos lugares cuantos sean los Maestros y Maestras nacionales que, figurando en el Escalafón general del Magisterio con la nota de derechos limitados en cualquiera categoría, soliciten tomar parte en dichas oposiciones, con el fin de obtener la plenitud de sus derechos y consiguiente cancelación de aquella nota en el citado Escalafón.

Al efecto se abre un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, dentro del cual podrán los citados Maestros y Maestras presentar a este Rectorado sus solicitudes, haciendo constar claramente la condición, en virtud de la cual han de ser admitidos.

Insértese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las seis provincias del distrito universitario. Zaragoza, 18 de marzo de 1915. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

\*\*\*

## Concurso rápido.

El Rectorado acuerda segregar de dicho concurso la Escuela de niños de Bárboles (Zaragoza), que figura en el anuncio correspondiente inserto en la *Gaceta* del día 8 del actual, por haberla solitado fuera de concurso, con fecha 21 de junio del año último, el Maestro nacional D. Andrés Mariano Capdevila Gracia, acogándose al artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, según manifiesta la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia en su comunicación de ayer.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores concursantes.

Zaragoza, 18 de marzo de 1915. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta 23 marzo 1915).

## PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cuatro de abril de mil novecientos quince, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón de cok, leña, car-

bón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	47'00
Avena .....	>
Cebada.....	24'50
Paja para pienso.....	4'50
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	13 00
Idem de cok .....	4'50
Esparto.....	7
Petróleo.....	0'66

Zaragoza, 22 de marzo de 1915. — El Jefe del Detall, Enrique García.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle ...., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza..... de ..... de 191. ....

(Firma del exponente.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

**Avisos.**

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación del puente sobre el río Huerva en la carretera de María al confín de la provincia el contratista D. José Narvaiza y Alonso, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 27 de junio de 1907, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910

(Gaceta del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de marzo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

\*\*\*

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación de la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 324, el contratista D. Francisco Seral, a quien se adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 15 de octubre de 1914, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de marzo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

\*\*\*

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación de la carretera de Logroño a Zaragoza, años 1908, 9 y 10, el contratista D. José Edreira, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 5 de mayo de 1908, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de marzo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

\*\*\*

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación de la carretera de Madrid a Francia, kilómetros 324 al 328, el contratista D. José Alberó, a quien se adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 14 de julio de 1914, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por

dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 22 de mayo de 1915.— El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D. Matías Abadía Barceló, Presidente de la Sociedad «La Paternal», de Nuez de Ebro, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer una Escuela, no oficial, de primera enseñanza, para niños, en el mencionado pueblo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación la instancia, el cuadro de asignaturas y los documentos de filiación referentes al Maestro que ha de dirigir la Escuela, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Matías Abadía Barceló, propietario, vecino de Nuez, como Presidente de la Sociedad benéfico instructiva de dicho pueblo «La Paternal», con cédula personal que exhibe ante U. I., expone: Que habiendo acordado esta Sociedad la apertura de una Escuela no oficial o dar clases privadas en un local situado en la plaza de la Constitución, núm. 9, bajo mi dirección y la de los auxiliares vecinos de este pueblo D. Jesús de Torres Díez, D. Enrique Gonzalvo Belled y D. José Carral Gómez, a cuyo efecto acompaño los documentos prescritos por la legislación vigente,=Suplica a U. I. se sirva admitir a registro el presente escrito, devolbiéndome un ejemplar con la correspondiente nota de presentación, y, mediante los trámites prevenidos en los artículos 7 y 8 del Real decreto de 1.º de julio de 1902, otorgar la correspondiente autorización para la apertura indicada de dicha Escuela de niños no oficial.=Gracia que espera conseguir de U. I. = Nuez de Ebro, a veintinueve de julio de mil novecientos catorce. — Matías Abadía, rubricado. = Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Zaragoza.

\*\*\*

Cuadro de asignaturas y textos.= Gramática Castellana, Real Academia; Aritmética, Madroñero; Geografía General, Osés; Geografía descriptiva, Osés; Agricultura, Cartilla agraria; Historia Sagrada, Osés; Doctrina cristiana, Cayetano Ramos; Urbanidad, Palucó; Lectura: Guía del Artesano, Palucó; Viaje infantil, Rodríguez; Frases y cuentos, Calleja; Catón metódico, González Seijas.= Nuez de Ebro, veintinueve de julio de mil novecientos catorce.= El Director, Matías Abadía.

D. Pedro Gallardo Pérez, Juez municipal de pueblo de Nuez de Ebro y como tal encargado del Registro civil del mismo.=Certifico: Que al folio cuarto del tomo cuarto de la sección de nacimientos del Registro civil de este Juzgado municipal de mi cargo, se halla una partida que, copiada literalmente, dice así: = Al margen =Número 3=Matías Abadía Barceló.=En el centro, como sigue:=En el pueblo de Nuez de Ebro, a las once de la mañana del día trece de junio de mil ochocientos ochenta y dos, ante D. Alejandro Natalias, Juez municipal, y don Cándido Andía, Secretario, compareció D. José Abadía Oliván, natural de Nuez, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casado, labrador, domiciliado en este pueblo, calle del Horno, número ocho, presentando un niño con objeto de inscribirle en el Registro civil de este Juzgado municipal, y al objeto declaró: Que dicho niño había nacido a las tres de la tarde del día once de los corrientes en el referido domicilio: Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Agustina Barceló Lagorda, mayor de edad, natural de este pueblo y domiciliada con su marido: Que es nieto por línea paterna del difunto Vicente, natural de Lanaja, y de la difunta Manuela Oliván, de Villanueva del Huerva: Por materna, de Matías y Petra Lagorda, el primero natural de Villafranca de Ebro y la segunda de Nuez, ambos vecinos de este pueblo: Y que al expresado niño se le puso el nombre de Matías: Todo lo cual presenciaron como testigos D. Dionisio Valenzuela, natural de Nuez, término municipal del mismo, provincia de Zaragoza, mayor de edad, casado, tendero, domiciliado en este pueblo, calle Nueva, número catorce, y don Segundo Andrés, natural de Nuez, mayor de edad, soltero, domiciliado en este pueblo, calle del Arrabal, número cinco; Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos conmigo el Secretario que suscribe, de que certifico.=Alejandro Natalias.=José Abadía.=Dionisio Valenzuela.=Segundo Andrés.=Cándido Andía, Secretario interino.=Hay un sello del Juzgado municipal de Nuez.=Así resulta del documento al principio dicho, al que en caso necesario me refero.=Y para que conste, expido y firmo la presente en Nuez de Ebro, a cinco de mayo del año mil novecientos catorce.=Jesús de Torres, Secretario, rubricado.=El Juez municipal, Pedro Gallardo, rubricado.=Hay un sello que dice: «Juzgado municipal de Nuez de Ebro».

\*\*\*

D. Mariano Perún Cortés, Alcalde constitucional ejerciente del pueblo de Nuez de Ebro. = Certifico: Que D. Matías Abadía Barceló, de treinta y dos años de edad, de esta naturaleza y vecindad, ha observado siempre buena conducta moral, social y política, mereciendo por tal la consideración de las Autoridades locales. = Y

para que conste expido la presente a petición del interesado, en Nuez de Ebro, a veintinueve de julio de mil novecientos catorce.—El Secretario, Jesús de Torres, rubricado.—El Alcalde ejerciente, Mariano Perún, rubricado.—Hay un sello del Ayuntamiento.

Zaragoza, 20 de marzo de 1915. — El Inspector jefe provincial, Enrique Marzo Castro.

## SECCION SEXTA

### Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este M. I. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1915:

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 3.*

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Martín Jimeno Marco, en demanda de licencia para hacer obras de reparación en la casa núm. 5 de la calle de Herlueta.

Proceder al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año de 1915, cuya operación se llevó a efecto con las formalidades prescritas en el cap. 3.º de la ley Orgánica.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Idem varias cuentas.

Que el Ayuntamiento asista en Corporación a la publicación de la Santa Bula y a la rogativa para impetrar del Altísimo la paz entre las naciones de Europa, actualmente en guerra.

Aprobar el pliego de condiciones para la enajenación de varias fincas de la pertenencia de este Municipio, mediante pública subasta.

Aplazar toda resolución, en lo que a la adquisición de las bandas-insignia se refiere, hasta conocer las proposiciones que se tienen solicitadas.

Idem íd. respecto a la compra de unos locales en la planta baja del Hospital municipal.

Que la Comisión de Hacienda informe acerca de la procedencia y forma de adquirir aparatos extintores de incendios.

Que por la Alcaldía se explore el ánimo de los vecinos de los barrios de Campiel, Ribota y Villalbilla para que manifiesten de un modo concreto la forma y cuantía en que están dispuestos a contribuir para la construcción de un edificio escolar.

Que los médicos del Hospital municipal formulen una nota detallada del instrumental quirúrgico necesario al servicio benéfico sanitario, presentándola al Sr. Alcalde.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 10.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder una pensión de lactancia a Sotera Hernández.

Colocar una lámpara de luz eléctrica en la cuesta baja de Tarancón.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de enero.

Proceder al justiprecio de los locales de la planta baja del Hospital municipal.

Que conste en acta la satisfacción del Consejo por la acertada gestión del Sr. Alcalde en el suministro de pan a los reclutas.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 17.*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Conceder una pensión de lactancia a Mariano Maluenda Pérez.

Aprobar varias cuentas.

Dirigir instancia al Ministro de Fomento, para que, como medio de remediar la crisis obrera, acuerde la inmediata construcción de las carreteras de Calatayud a Campillo (2.º trozo); la de Calatayud a Cariñena (2.º trozo), y la desviación de la de Soria para enlazar con la de Madrid a Francia; sin perjuicio de organizar los primeros trabajos para la construcción de un camino vecinal.

Dar las gracias al Sr. Maura por su feliz iniciativa y plausible celo en pro de los intereses de su Distrito.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 24.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Asociarse a las pretensiones del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, en lo que se refiere al alumbramiento de aguas para riego, en el término de Malanquilla.

Que la comisión de Hacienda emita dictamen en lo que respecta a la adquisición de nuevas bandas-insignia para los Concejales.

Que las sesiones ordinarias den comienzo en lo sucesivo a las diez y ocho horas.

Calatayud, 3 de marzo de 1915. — El Alcalde Presidente, Santos Gómez. — P. A. del M. I. Ayuntamiento, el Secretario, Enrique Ibáñez.

### Escatrón.

Los repartimientos generales sustitutivo de consumos y del déficit del presupuesto del año actual se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrán ser examinados por los vecinos y hacendados forasteros que en los mismos figuran y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Escatrón, 18 de marzo de 1915. — El Alcalde, Agustín Barriendos.

### Las Cuerlas.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término, provista interinamente por el vecino Pedro Luna Tartaj; consistiendo su dotación anual en 240 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía por término de ocho días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado dicho tiempo se proveerá.

Las Cuerlas, 19 de marzo de 1915. — El Alcalde, Juan Antonio Pardos.

### Luna.

Lista formada por el Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero

de 1877, de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de Compromisarios para la de Senadores, de la cual, aprobada que ha sido por la Corporación, se remite copia al M. I. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL:

*Como concejales.*

- D. Miguel Garisa Olmos.  
Miguel Moliner Bonet.  
Cecilio Auría Soro.  
José Soro Cortés.  
Leandro Chóliz Vera.  
Escolástico Sabino Laborda Soro.  
Angel Gracia Ferrer.  
Rudesindo Sánchez Castillo.  
Rafael Samper Ezquerria.

*Nota.* — Como este Ayuntamiento debe componerse de diez individuos, aunque hay una vacante, por renuncia del que la desempeñaba por optar por el cargo de Juez municipal, el número cuádruple de mayores contribuyentes es de cuarenta, como sigue:

- D. Félix Oliván Serrat.  
Jacinto Auría Biec.  
José Nocito Pérez.  
Francisco Auría Lasierra.  
Cipriano Cortés Moliner.  
Gregorio Moliner Bonet.  
José Pérez Tenías.  
Joaquín Pardo Bailín.  
Ramón Charles Moliner.  
Ramón Sánchez Gállego.  
Benjamín Colón Pemán.  
Benito Pérez Arasco.  
Patricio Alvarez Armada.  
José Lafuente Pérez.  
Jorge Labarta Jiménez.  
Antonio Tenías Alastuey.  
Tomás Catalán Latorre.  
Jacinto Vera Visús.  
Pablo Llera Alegre.  
Jacinto Martínez Pardo.  
Victoriano Sanz Domper.  
Celestino Vayanova Duarte.  
Mariano Apilluelo Nasarre.  
Miguel Arasco Llera.  
Antonio Pérez Llera.  
Angel Tenías Sagristán del Royo.  
Clemente Colón Pemán.  
Mariano Ruiz Recaj.  
Antonio Jiménez Ardevines.  
Hilario Monguilot Duarte.  
Manuel Auría Soro.  
Antonio Castán Guillén.  
Antonio Soro Abad.  
Angel Alegre Viamonte.  
Calixto Apilluelo Nasarre.  
Cecilio Duarte Ferrández.  
José Martínez Pardo.  
Lucas Cortés Borao.  
Pablo Tenías Borao.  
Máximo Arasco Navarro.

Luna, 20 de marzo de 1915. — El Alcalde, Miguel Garisa. — El Secretario, Mariano Sanz Raso.

**Miedes.**

El Ayuntamiento y Junta de Asociados ha acordado el arriendo del impuesto municipal sobre el macelo público para todas las carnes que se sacrifiquen en la localidad, cuyo acto tendrá lugar el domingo 28 del corriente, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo el tipo en alza de 600 pesetas, por un año, que dará principio el día 1.º del mes de abril del corriente año y finará en 31 del de marzo del 1916; con las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Miedes, 20 de marzo de 1915. — El Alcalde, Melchor Lorente. — P. A. del A. y J., Eulogio Barriga.

**Monterde.**

El proyecto de presupuesto extraordinario formado para cubrir los gastos de construcción del Cementerio municipal de este término, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Monterde, 17 de marzo de 1915. — El Alcalde, P. O., Antonio Larroy.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Zaragoza. — San Pablo.**

*Cédula de emplazamiento.*

En este Juzgado de primera instancia del Distrito de San Pablo, al que ha correspondido por repartimiento, y Secretaría de mi cargo, se ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Angel Ordás, a nombre de la Sociedad anónima titulada «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», contra D. Mateo Rodríguez Zapater, como poseedor del Título número 579 de Participación de beneficios de la Sociedad indicada, y cuantos sean poseedores o tenedores de los seiscientos cuarenta y nueve Títulos restantes de igual denominación, hoy desconocidos, sobre reconocimiento de ciertos derechos y otros extremos, en cuya demanda, con fecha veinte del actual, se ha dictado providencia mandando conferir traslado de ella a los demandados con emplazamiento, para que dentro del término de doce días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud y con el fin de que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente en Zaragoza, a veintitrés de marzo de mil novecientos quince. — El Secretario judicial, Eusebio Huélamo.